



RIO GALLEGOS, 12 Mayo 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.617/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota formulada por el Mtr. Carlos TALAY;

QUE mediante la misma solicita que la asignatura Arquitectura de Computadoras, correspondiente al Plan de Estudio de la carrera Analista de Sistemas, tenga el carácter de promocional;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales mediante la cual solicita Informe a Secretaría Académica, acerca de la viabilidad de que la asignatura sea promocional;

QUE a Fs. 32 tal Secretaría informa que dicho requerimiento cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución N° 111/95, Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior;

QUE el docente responsable de la asignatura se encuentra concursado en el área, con sobrada antigüedad en el dictado de la misma;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS SOCIALES A/C DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la asignatura Arquitectura de Computadoras, correspondiente al Plan de Estudio de la carrera Analista de Sistemas, tenga el carácter de promocional a partir del año 2007 y por el término de dos años, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 013/97 y la Resolución N° 111/95 del Consejo Superior, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR la presente a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese al docente presentante, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°

851

Lic. Rubén O. Zárate
Dirección Departamento
Ciencias Exactas y Naturales
UNPA - RIG